

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

RIELVES

**CREDITOS EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO
CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA DE CONFORMIDAD
A LA ORDEN EHA 3.565 DE 2008, DE 3 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA
LA ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES**

El pleno del Ayuntamiento de Rielves, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2010, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos modalidad mixta crédito extraordinario y suplemento de crédito financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

1. Crédito extraordinario.

Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación presupuestaria | | Descripción | Euros |
|---------------------------|-----|-----------------------------|----------------|
| 0 | 912 | Amortización Préstamos a CP | 120.539 |
| TOTAL GASTOS | | | 120.539 |

2. Suplemento de crédito

| Aplicación presupuestaria | | Descripción | Euros |
|---------------------------|-------|----------------------------------|---------------|
| 4 | 62901 | Cerramiento del depósito de agua | 3.000 |
| 4 | 62902 | Vallado Paseo Lavanderas | 9000 |
| 1 | 692 | Sepulturas cementerio | 7.800 |
| TOTAL GASTOS | | | 19.800 |

Alta en concepto de Ingresos

| Concepto | Descripción | Euros |
|-----------------------|------------------------|----------------|
| 87000 | Remanente de tesorería | 140.339 |
| TOTAL INGRESOS | | 140.339 |

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Rielves 9 de agosto de 2010.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 8745